



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La Reforma Constitucional del Artículo 31° de la Constitución  
Política y el Voto Facultativo en el Perú, 2020

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

**AUTOR:**

Br. Peralta Escudero, Javier Emilio (ORCID: [0000-0001-9128-5352](https://orcid.org/0000-0001-9128-5352))

**ASESOR:**

Mag. Vargas Huamán, Esaú (ORCID: [0000-0002-9591-9663](https://orcid.org/0000-0002-9591-9663))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y, Jurisdicción  
Constitucional y Partidos Políticos

**LIMA – PERÚ**

**2021**

## **DEDICATORIA**

Para mi abuela materna por forjar mi camino; a mi madre por su sacrificio, esfuerzo y apoyo incondicional; quien con sus palabras de aliento me enseñó a no decaer y seguir con mis sueños; a mis hijos por ser mi fuente de motivación e inspiración; a mi esposa por su comprensión y ayuda.

Esta tesis también está dedicada a cada persona que no le teme al éxito; y a todos los peruanos que merecen un ejercicio de ciudadanía sin coacción.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios ELOHIM por darme la oportunidad y fortaleza de seguir adelante; a mi alma mater “Universidad Cesar Vallejo”, por haberme brindado la base de mis conocimientos; a mi profesor Mag. Esaú Vargas Huamán; por su enseñanza durante esta investigación y a mis entrevistados quienes a pesar de la pandemia compartieron sus conocimientos que son de vital importancia para la presente tesis y sobre todo al país.

## INDICE

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de Contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>4</b>
<b>III. METODOLOGÍA.....</b>	<b>11</b>
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	12
3.3. Escenario de estudio.....	12
3.4. Participantes.....	13
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	14
3.6. Procedimiento.....	15
3.7. Rigor científico.....	15
3.8. Método de análisis de datos.....	16
3.9. Aspectos éticos.....	17
<b>IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....</b>	<b>18</b>
<b>V. CONCLUSIONES.....</b>	<b>33</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>34</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>35</b>
<b>ANEXOS</b>	

## INDICE DE TABLAS

Tabla N° 1.....	pág.12
Tabla N° 2.....	pág.13
Tabla N° 3.....	pág.16

## RESUMEN

La presente investigación surge a raíz de los fluctuantes resultados de participación ciudadana donde refleja la falta de interés electoral y la incongruencia de la norma que respalda la democracia como expresión de libertad pero que obliga el derecho a sufragar mediante mecanismos de sanción; la investigación tiene como objetivo, analizar si la Reforma Constitucional del Artículo 31° de la Constitución Política favorecería al voto facultativo en el Perú. La metodología empleada fue de enfoque cualitativo y de tipo básico con diseño de teoría fundamentada. La técnica de recolección fue la guía de entrevistas, guía de análisis documental y legislación nacional e internacional; los cuales fueron validados por los expertos del área investigada

Finalmente, se logró determinar que la Reforma Constitucional del Artículo 31° de la Constitución Política si favorece al voto facultativo en el Perú puesto que, demostraría la real participación democrática, por lo que, resulta necesario instaurar nuevos planteamientos para el adecuado tratamiento electoral como el cambio de los mecanismos de sanción que son el fiel reflejo de la vulneración a la libertad individual del elector.

**Palabras Clave:** *Reforma Constitucional, Poder Legislativo, Derecho al Voto, Sufragio, Democracia.*

## ABSTRACT

The present investigation arises as a result of the fluctuating results of citizen participation where it reflects the lack of electoral interest and the incongruity of the norm that supports democracy as an expression of freedom but that obliges the right to vote through sanction mechanisms; The objective of the research is to analyze whether the Constitutional Reform of Article 31 of the Political Constitution would favor the optional vote in Peru. The methodology used was of a qualitative approach and of a basic type with a grounded theory design. The collection technique was the interview guide, document analysis guide and national and international legislation; which were validated by the experts of the investigated area

Finally, it was determined that the Constitutional Reform of Article 31 of the Political Constitution does favor the optional vote in Peru since it would demonstrate real democratic participation, therefore, it is necessary to establish new approaches for the adequate electoral treatment such as the change of the sanction mechanisms that are a true reflection of the violation of the individual liberty of the voter.

**Keywords:** *Constitutional Reform, Legislative Power, Right to Vote, Suffrage, Democracy.*

## I. INTRODUCCIÓN

La presente tesis surgió de la realidad problemática actual donde la Reforma Constitucional del Artículo 31° de la Constitución Política y el Voto Facultativo en el Perú, constituyen una nueva visión hacia el derecho de sufragio.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, reconoce como derecho inajenable de las personas; Art.1° “(...) el derecho de nacer libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia (...), Art. 19° (...) derecho a la libertad de opinión y de expresión (...), Art.21° 1. (...) derecho a participar en el gobierno de su país, directa o por medio de representantes (...), 2°(...) igual de funciones públicas (...), 3° la voluntad del pueblo es la base del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Asimismo, la Constitución Política del Perú de 1993 en su Artículo 31° no salvaguarda el derecho de sufragio de la población y de libertad. Por lo que, existe incongruencia en los verdaderos objetivos del derecho de voto y/o derecho de elección, por ende, el artículo 31° cuarto párrafo refiere: “el voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años, es facultativo después de esa edad”, de lo anterior se observa la diferencia de términos. Teniendo en primer lugar el término “*el voto es libre*”, conceptualizando la libertad del voto, en acciones de libre pensamiento, decisión y expresión al momento de sufragar. Y, en segundo lugar, observamos que, “*el voto es obligatorio*”, cuyo significado recae en la coacción estatal, frente al derecho del votante, creando una colisión de términos e interpretaciones.

Por lo cual, es indispensable entender lo relevante que es democratizar el sistema electoral del Perú. Separando el voto obligatorio, que no es más que un salvoconducto de asistencia popular a las mesas de sufragio, el cual representa la falta de identificación nacional, por miedo a una sanción administrativa que el ciudadano desea evitar, autores como Rada y Hayar (2016), señalan que: “el voto de una persona en un estado de democracia es un derecho, pero no una

obligación (...) hoy en día esto se aplica de manera contraria, al derecho o a la norma” (p. 10).

De lo antes expuesto, se reflejó claramente la necesidad de reformar el artículo 31° de la Constitución Política del Perú, puesto que la misma expresa la obligatoriedad del ejercicio de sufragar, vulnerando el derecho de libertad de elegir y ser elegido; por lo cual, se planteó las siguientes interrogantes: ¿cómo favorecería la Reforma Constitucional del Artículo 31° de la Constitución Política respecto al voto facultativo en el Perú, 2020?, asimismo, con el fin de responder el problema general del informe de investigación, se planteó los siguientes problemas específicos, que ayudaron a explicar la investigación planteada, problema específico 1: ¿de qué manera el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú afecta a la naturaleza del sufragio? y el problema específico 2: ¿de qué manera los mecanismos de sanción e información influyen en la democratización del sufragio en el Perú?.

Igualmente, autores como Guzmán y Hakansson (2018), refieren que “la instauración del voto facultativo o voluntario, establecen la naturaleza real del derecho, (...) pues considera que la obligatoriedad no es propia de un sistema democrático, debiéndose coadyuvar la libertad política como elemento fundamental e importante en una Constitución Política” (p. 23).

De lo antes mencionado y en principio, debemos tener presente la justificación teórica, la cual refiere que uno de los pilares de la Constitución del Perú es el derecho de libertad política y es por eso que nuestro tema se basa en la importancia jurídica del voto, puesto que esta acción se materializa en dicha libertad, es pertinente destacar que al implantar una democracia política a través del voto facultativo, este traerá el beneficio de inclusión y libertad política; asimismo, en la justificación práctica, el reforzamiento de la democracia que no solo se debe dar a través del voto facultativo y la libertad, sino, en resultados reales teniendo como fin y objetivo implantar un voto informado cumplimiento el deber cívico ciudadano; además en la justificación metodológica, no solo proponemos la reforma del voto obligatorio, sino también una adecuada dirección a la debida aplicación de las multas, que no deben imponerse frente a

la omisión electoral, sino a la omisión de ejercer la obligación electoral, dicho de otra forma el voto implica cumplir con obligaciones que son parte del ciudadano como asistir a votar, capacitar y otros propiciados por la ONPE, RENIEC y JNE.

Por otro lado, se estableció como objetivo general: analizar si la Reforma Constitucional del Artículo 31° de la Constitución Política favorecería al voto facultativo en el Perú 2020, asimismo, para lograr la finalidad de la preguntas específicas, se planteó como objetivo específico 1: analizar de qué manera el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú afectaría a la naturaleza del sufragio; además como objetivo específico 2: analizar qué manera los mecanismos de sanción e información influyen en la democratización del sufragio en el Perú.

Finalmente, como solución de los problemas expuestos en párrafos anteriores, se planteó los siguientes supuestos de investigación; supuesto general: la Reforma Constitucional del Artículo 31° de la Constitución Política, si favorecería al voto facultativo en el Perú, puesto que demostraría la real participación democrática en nuestro país; supuesto específico 1: el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú que preceptúa el voto obligatorio, afecta de manera negativa y directa el real naturaleza del sufragio, pues este constituyen la vulneración directa a la libertad de elegir y ser elegido; supuesto específico 2: los mecanismos de sanción e información, influyen de manera negativa en la democratización del sufragio, pues esta, genera la represión democrática de expresión electoral.

## II. MARCO TEÓRICO

Cada determinado tiempo, los países llevan a cabo las elecciones para determinar la autoridad que gobernará su sociedad, el Perú es una de ellas, donde el pueblo se moviliza para elegir quienes gobernarán, dando el rumbo al crecimiento del país.

Por lo cual, en el marco de antecedentes nacionales; citamos al autor Rojas (2018), que en su artículo jurídico de opinión titulado: “La Constitución y la problemática de su reforma: la defensa de los valores democráticos”, tiene como objetivo general examinar el problema de la reforma de la Constitución, aseverando que, si la Constitución no se ha reformado en el aspecto de derechos y deberes políticos es por la falta de voluntad política de llegar a un acuerdo necesario, por ello, si se desea reformar debe buscarse un acuerdo político desde el inicio a fin de evitar la confrontación legislativa; se concluye que: la Constitución es un bien invaluablemente valioso por lo que tenemos la responsabilidad de favorecerla con modificaciones que faciliten la evolución democrática, debiendo aceptar que la reforma es un instrumento que justifica un resultado de beneficio a la población. Muñoz y Meléndez (2015), en su artículo científico titulado: “Nuestra Decisión, Nuestro Voto – Guía para electoras y electores críticos”, enmarca su objetivo general en el énfasis del voto como mecanismo de elección pseudo-democrática, donde el elector cae en las prácticas desleales del voto “el clientelaje peruano, expresión de un voto basado en intereses subjetivos e individualistas, donde el elector no es el que carece de información, sino entran a esta práctica para beneficio personal”; concluyéndose así el elector no realiza un voto informado y conciencia sino un voto a criterio de necesidad económica del momento.

Además, García (2016), en la tesis titulada “El voto en la Constitución Política y la nueva era de reformas constitucionales en el Perú”, señala que: la creación del derecho a sufragar, se representa en la forma de liberar el pensamiento en expresión y opinión, la participación del mismo debe resumir la importancia de una vida democrática, la coacción que emplea el Estado, representa una jornada de represión ante la decisión del ciudadano. Concluyendo que, se debe realizar

una reforma al artículo 31°, en el extremo del mecanismo de obligación del voto y también derogar las normas electorales ligadas a la omisión o falta de sufragio. Del mismo modo, Gutiérrez (2019), en la tesis titulada: “El voto obligatorio como restricción al Derecho Constitucional, Civil y Administrativo; y la reforma progresiva”, menciona que: el desarrollo electoral en el Perú, a lo largo de su historia republicana, contempla una serie de sanciones que restringe la libertad de los ciudadanos como mecanismo de opresión, concluyendo así, que el voto voluntario y/o facultativo, se debe adherir a la estructura de la Constitución del Perú, puesto que los mecanismo actuales que emplean perjudican y dañan el verdadero significado de derecho a la libertad de expresión electoral.

En la Revista Indexada, realizada por el Banco Central de Reserva del Perú (2019), titulada: “Voters' sophisticated response to abstention fines”; refiere que: “las sanciones monetarias a los electores en el Perú, tienen un efecto positivo en el ámbito electoral, habiendo 3 salvedades relevantes: formulación de políticas públicas, ampliación en intervención, implementación de conocimiento imperfecto en la sociedad, concluyendo que la democracia es imperfecta por naturaleza al igual que los seres humanos” (p. 35). Igualmente, Izaguirre (2013), en su tesis titulada: “Análisis sobre el voto obligatorio o voluntario”, tiene objetivo principal el análisis de la obligación de los ciudadanos frente al derecho fundamental como contenido ético en la vinculación individuo y comunidad política; por lo cual concluye en la idea de: nadie puede garantizar que el Perú establezca el voto voluntario como naturaleza de sufragio, pues el contexto de desaprobación del mismo genera el desencanto de la dictadura democrática que padece. Sobre los antecedentes a nivel internacional, tenemos autores como Vásquez, Gasset y Ortega (2013), definen que: “la libertad del ser humano es un sistema variable de posibilidades”, por lo que, si una persona no tiene la facultad de poder elegir o vivir cualquier circunstancia de su vida, no tienen libertad. Aseverando que: es dudoso hablar o pensar en libertad si solo imponen opciones y/o sanciones (p. 34). De la misma forma Picado (2013), define que los mecanismos de libertad política son propios de los derechos, dentro de ese contexto el ámbito jurídico establece derechos políticos que poseen facultades necesarias en ejercicio, definiéndose que la libertad política no es compatible

con el uso arbitrario del poder. Al contrario, siempre limitará y controlará los atribuidos por la autoridad estatal (p. 10).

El autor Gulderband (2015), plantea la tesis: “The optional vote in the world”, propone como objetivo general, el concepto del voto como la parte indispensable de los deberes ciudadanos, por lo que tienen derecho a elegir si quieren votar, la obligación viene a ser parte del totalitarismo estatal; de la misma forma, concluyendo que, se debe objetivar el voto en la facultad de ejercerlo sin temor a una sanción monetaria, civil o administrativa. En el mismo orden de ideas, Fedrechk (2017), plantea en su artículo científico de opinión titulado: “Reform and vote, social reality”, refiere que, “la educación política del voto obligatorio, tendrá que prestar atención en las propuestas de sus candidatos y no en las sanciones para el pueblo, teniendo como consecuencia que el voto obligatorio no obliga a elegir, puesto que es libre de marcar la hoja de elección” (p. 15). Del mismo modo, los autores Marchant y Espindola (2013), en su tesis titulada: “EL VOTO VOLUNTARIO Y LA INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA: ESTUDIO DE LA REFORMA LEGAL, CHILE, 2013”; plantearon como objetivo general: Que el derecho a la democratización del sufragio debe ser libre, directa e igual, teniendo un direccionamiento de libre elección, tanto a nivel nacional como universal, el sufragio aplicado en América Latina se encuentra especificado en condiciones y requerimientos para su ejercicio, por lo que concluye que, las reformas aplicadas deben tener el fin objetivo de expandir condiciones en su ejercicio nacional e internacional deben facultar y reformar que el voto sea un derecho no exigible de cumplimiento. Para Sánchez (2013), asevera que: “El estado colombiano desde los inicios de su democracia, se ha encargado de evolucionar constantemente, por lo que, los procesos electorales forman parte fundamental del trabajo entre la población y los políticos” (p. 16); Valdeón y Pinaría (2016), concluyeron en que: “a pesar que el estado Colombiano es uno de los pocos que ha logrado equilibrar el voto voluntario frente al clientelismo electoral en Latinoamérica, aún le falta rigor electoral, para los aspecto del proceso electoral sea más justo, transparente y limpio en ciudades y pueblos” (p. 77).

Aunado a ello, debemos señalar el artículo científico realizado por Regan (2018), que se titula: “¿COMPULSORY VOTING: DOES IT WORK?”, refiere que, el Perú

desde 1933, practica el voto obligatorio basándose en el principio de transparencia y como fin de reducir la corrupción, en otras palabras el voto obligatorio en el Perú es la obligación del ciudadano a participar en las elecciones y en comparación con otros países de Latinoamérica donde el voto es voluntario, la desigualdad económica entre los peruanos es alta y es que obligatorio fija un rol importante donde asegura una representación equitativa; pero también se puede decir que esta práctica de obligar al votante, puede tener repercusión en el interés político de información, por lo cual, la corrupción y la transparencia van de la mano de un voto informado; si obligamos a un elector a votar que consecuencias negativas traería, a manera de respuesta se da el ejemplo de la realidad del Perú y la pobreza del mismo. Asimismo, cabe señalar en el artículo científico realizado por el autor Crispin (2017), titulado: “WHAT IS COMPULSORY VOTING”, especifica la idea de los defensores del voto obligatorio, argumentando que las decisiones que se deben tomar por el pueblo “democráticamente” deben ser expresiones de legitimidad, la cual no violenta el derecho de libertad o expresión, asimismo, el votar de forma voluntaria no tiene efectos educativos electorales. Seguidamente, es importante desarrollar las teorías relativas al tema de investigación, por tanto, para determinar la naturaleza del sufragio y la democracia, citamos a Ferrero (2016), quien planteó el estudio de la teoría del sufragio como expresión de derecho, definiéndolo como la potestad del ciudadano peruano mayor de 18 años, el autorizado para participar en la designación de los gobernantes” (p. 11). De la misma forma Zaldaña (2018), planteó la teoría del sufragio como expresión de función, aseverando que este es una práctica política con el fin de desarrollar la actividad del estado con el ejercicio del poder (p. 23). Por tanto, sobre las teorías relacionadas al tema el autor Salcedo (2014), define la teoría del sufragio como una expresión binaria de derecho subjetivo, así como, el deber de entender al sufragio como derecho libre, individual y estatal (p. 8); asimismo, el autor Napuri (2017), refiere que el sufragio en teoría es un derecho fundamental de la persona en múltiples constituciones, así como en diferentes organismos internacionales. De la misma manera, Payne (2014), explica la teoría del Ausentismo Electoral, como la forma de auto-exclusión, generando dos grandes incertidumbres: 1) el problema de gobernabilidad de un país; 2) desconocimiento y falta de interés frente a la verdadera demanda social; concluyendo que el ausentismo se origina a partir del

bajo nivel de educación cívica social, deficiencias y/o corrupción en el régimen político, conllevando el desánimo por participación, bajo nivel de cultura política.

Sin embargo, autores como Pérez, Valles y Carrera (2016), plantearon la teoría del sufragio como naturaleza al voto; definiéndolo como la conexión con rousseauiana de la soberanía, la cual implica al ciudadano. Partir del derecho pre-estatal innato de su personalidad, concluyendo que el voto es el derecho que nada puede quitar sino dar el poder de elegir y ser elegido; asimismo, la Teoría del Sufragio como función inalienable, se conecta con la definición sieyesiana de la soberanía, donde el Estado objetivamente, pide al pueblo la participación en elección a fin de elegir un gobernante; estableciendo dos esferas complementarias función política y derecho personal. Del mismo modo, el autor Molina y Jiménez (2018), en el artículo científico titulado: “Demoperfectocracia, democracia electoral e inclusión social actual”; plantea la teoría de democratización del sufragio; el cual cuestiona el hecho y acción de acceder de manera sustancial y procedimental al derecho de sufragar, puesto que, las ideas y prácticas democráticas solo son protegidas a largo plazo, obteniendo un resultado sustantivo que lucha con el proceso democrático; concluyendo que el conflicto de estos dos desaparecería solo si: 1) se obtuvieran mejores resultados educativos y políticos, 2) el resultado generado es un derecho integral del proceso democrático; y 3) con un mejor criterio de comprensión electoral, el proceso democrática conduciría a mejores resultados sustantivos. Asimismo, la teoría del sufragio como expresión de función, “se entiende como la práctica política de desarrollo que se encuentra relacionada con el estado en ejercicio de sus funciones, entendiéndose el termino función como el complejo cumulo de actividades indispensables para la vida política del país” (Benavente, 2018, p.35)., de tal forma, la teoría del sufragio como derecho fundamental, “considerado como deber jurídico cuya finalidad es ejercer el mecanismo de representación política, donde la intervención no solo estatal nacional acepte, sino diferentes organismos internacionales resguarden el mismo, con el único fin de la paz social en justicia” (Romero, 2014, p. 59).

En la actualidad la naturaleza humana establece diferentes patrones de conducta, por lo que, la participación cívica ciudadana se ha visto afectada,

originando la teoría económica de la democracia, planteada por Downs (2015), en la Revista Indexada "population and state power", refiere que: "la naturaleza humana como el instinto egoísta al altruismo de acción colectiva, queriendo decir que los resultados de votación hacia un líder siempre van a favor de lo que desea, por lo que, se incide entre la brecha delgada clientelaje, economía, subjetividad o beneficio común colectivo" (p. 458). Por otro lado, Barnette (2019), plantea la teoría del poder constituyente, como el principio aristocrático del gobierno contrastado con el principio democrático de soberanía del pueblo; siendo el pueblo soberano el responsable de la voluntad y desarrollo de su comunidad, concluyéndose que, el voto es imprescindible para elegir a los gobernantes de cualquier forma voluntaria u obligatoria este debe ser informada y coherente con lo que se quiere como comunidad.

De tal manera, como enfoques conceptuales aseveramos que la real participación electoral como enfoque indispensable de nuestra investigación se sustenta en la naturaleza del elector donde el individuo que reúne condiciones exigidas por el Estado y la Constitución ejercer su derecho de sufragio influyendo en las decisiones electorales; por otro lado, la naturaleza del sufragio, se conceptualiza en la participación política, definiéndola como la actividad colectiva e individual para elegir el gobernante de una nación o ciudad; en el mismo orden de ideas el voto como derecho del elector se define, como aquella promesa u elección fundamental para el desarrollo democrático de un país.

De tal manera, debemos entender que es la democracia y porque el elector es el protagonista de la misma, los títulos que conceptualizan las clases de democracias que existen son: 1) Democracia Directa, es aquella forma deliberada de intervención de la ciudadanía frente a las decisiones públicas por medio de las diferentes formas de deliberación de propuestas, discutiendo y debatiendo las decisiones para el mejor desarrollo como sociedad. 2) Democracia Representativa, esta surge a través de los gobiernos elegidos por la comunidad, quienes son los elegidos para tomar decisiones en un determinado tiempo, ellos actuarán de acuerdo a los intereses públicos del pueblo. Asimismo, el enfoque conceptual de la libertad política frente al voto obligatorio, es la distinción de la misma, abarcando la ausencia de opresión u oposición frente a

la decisión del pueblo donde la carencia de oposición de los pueblos; es aquella que lucha por la ignorancia del voto y el gobierno para los ricos, siendo que el hombre alcanza la libertad cuando en virtud de su ingenio y fuerza, no se limita en la realización de su voluntad. Por lo que, debemos señalar también el concepto de autonomía conceptualizado en que los ciudadanos deben participar directa o indirectamente en la regulación y elección de sus gobernantes, por lo que la autonomía de la comunidad democrática es indispensable para el logro de una adecuada intervención política y voluntad general a favor del desarrollo colectivo.

En ese orden de ideas, el concepto de representación electoral, se sustenta en el ejercicio electoral, entendiéndose como el mecanismo mediante el cual se eligen a gobernadores y representantes nacionales que expresarán la opinión pública, dicho en otras palabras “la voluntad del pueblo”. Desde luego, la manera de concebir la representación electoral supone que el pueblo pueda expresarse con libertad y que el sistema electoral se desarrolle de manera legítima, sin violentar la real democracia electoral.

Finalmente, podemos inferir que el sistema de voto obligatorio es efectivo para inicios de la república, pero el Perú no puede seguir con un sistema de obligatoriedad que afecta la libertad individual, puesto que se encuentra situada en la comprensión de igualdad política, por lo cual, no debemos construir una democracia a base de la opresión de libertad y de expresión electoral.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación:**

El diseño y tipo de investigación, se encontró orientado a la identificación del estudio y el origen de su naturaleza, siendo la parte fundamental de una investigación; que tiene como objetivo establecer y generar una teoría que explique el fenómeno estudiado (Páramo, 2015).

El presente estudio de investigación responde al enfoque cualitativo, en tanto el tipo de investigación corresponde al básico; conocida también como dogmática, o pura, que se caracteriza a través de un marco teórico; teniendo como finalidad la interpretación o modificación de nuevas teorías que subyacen en nuestro tema de investigación titulado, “La Reforma Constitucional del Artículo 31° de la Constitución Política y el Voto Facultativo en el Perú, 2020”.

Por otro lado, Rojas (2015), refiere: “la naturaleza del diseño de investigación, es el proceso de analizar y comprender el fenómeno de estudio el cual describe y plantea una línea estratégica para determinar e indagar mediante pruebas y técnicas de recolección de datos, existiendo diseños de ámbito experimental y no experimental” (p. 15). De tal manera, el diseño elegido en la presente investigación es la Teoría Fundamentada, donde buscamos las diferentes teorías que desarrollaron, expusieron y ratificaron los fenómenos sociales de la investigación, los cuales se obtuvieron de los datos recogidos a través de la guía de entrevista, así como, de la información obtenida de documentos normativos, jurisprudenciales, revistas indexadas, artículos periodísticos, entre otros acopiados en la guía de análisis documental, que nos ayudaron al proceso de recolección, lográndose así una adecuada interpretación y análisis con el fin de alcanzar y demostrar la justificación de nuestros supuestos desde una óptica nacional e internacional.

### 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:

En la investigación de carácter cualitativo, la determinación de categorías, subcategorías y matriz de categorización, son las partes fundamentales para la correcta interpretación y análisis; de acuerdo a la autora Romero (2014), señala que el concepto general de categoría consiste en aquella noción general de la investigación, desprendiéndose en subcategorías que ayudaron a la organización de la investigación frente al eje principal, por lo cual, debe conceptualizarse en una matriz de categorización que otorgará el conocimiento general e inductivo de la información recogida, favoreciendo la problemática planteada en la investigación.

De lo anterior y en principio, se establecieron las siguientes categorías y subcategorías:

Tabla 1

Categorías y Subcategorías de la investigación

TABLA DE CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS	
Categoría 1	Categoría 2
<b>Reforma Constitucional:</b> <b>Subcategoría 1:</b> Artículo 31° de la Constitución Política del Perú. <b>Subcategoría 2:</b> Mecanismos de sanción e información.	<b>Voto Facultativo en el Perú</b> <b>Subcategoría 1:</b> Naturaleza del sufragio <b>Subcategoría 2:</b> Democratización del sufragio en el Perú

Elaboración propia.

### 3.3. Escenario de estudio:

La presente tesis tuvo como escenario los diferentes organismos que regulan el sistema electoral peruano, donde se realizaron la recolección de datos y se obtuvo la contribución necesaria de personas calificadas como: Asesores, Politólogos; Especialistas Legales de ámbito nacional e internacional.

### 3.4. Participantes:

En nuestro informe de investigación de carácter cualitativo se requirió del análisis de la realidad problemática y el escenario de estudios, donde se conoció el fenómeno social y los actores sociales que lo ejercen. Eso significa que nuestros participantes fueron profesionales especializados de la materia; por ende, los participantes son:

Tabla 2

Participantes de la investigación

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Experiencia Laboral</b>
Manuel Alexis Bermúdez Tapia	Mag. Derecho	Docente / Investigador Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Gabriel De La Cruz Soler	Abogado	Fundador y Presidente ONG Presente
Luis Manuel Guzmán Salas	Abogado	Ex Procurador Público del Poder Legislativo
Manuel Herminio Ibarra Trujillo	Mag. Derecho	Universidad César Vallejo
Miguel Ángel Ibarra Trujillo	Politólogo	Presidente Asociación Nacional de Politólogos del Perú
Gilmer Marrufo Aguilar	Abogado	Registrador Público
José Félix Palomino Manchego	PHD Derecho y Ciencia Política	Docente Principal Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Silvia Haydee Sánchez Gómez	Mag. Derecho	Academia de la Magistratura
Gerardo Martín Távara Castillo	Abogado	Ex Secretario General Asociación Civil Transparencia
Pitter Enrique Valderrama Peña	Abogado	Dirigente Partido Aprista Peruano
Nilton Cesar Velazco Levano	PHD Derecho y Ciencia Política	Docente Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Nestor Luis Walqui Hinojosa	Abogado	Ex Agregado de Cónsul de Perú – Hamburgo

Elaboración propia.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:**

La autora Tamayo (2018), fundamenta que: “la adecuada construcción y elaboración de técnicas de recolección de datos, debe tener en cuenta los recursos materiales, la naturaleza del objeto de estudio, el tipo de fuente de datos, escenario de estudio y las posibilidades de acceso a investigar; por lo cual, las fuentes principales de la investigación son: encuesta, entrevista, análisis documental, observación experimental y/o no experimental” (p. 14).

Por tanto, en el informe de investigación se utilizó como técnica de recolección de datos a la entrevista, la cual permitió consolidar información del participante, permitiendo cimentar la realidad práctica de las categorías y subcategorías planteadas; otras de las técnicas que se utilizó el análisis de fuente documental que consistió en la fundamentación, observación e interpretación de datos; es decir, los recabados y obtenidos por documentos como: tesis, artículos científicos, jurisprudencia nacional e internacional, doctrina y demás elementos de información indispensable para la elaboración de la investigación.

Asimismo, para la valoración propia de nuestras técnicas de datos tenemos que recurrir a los distintos instrumentos que sirven como el medio de recolección de información; estos son:

Guía de Entrevista, el cual permitió obtener una conversación formal entre el investigador y el participante que a través de preguntas elaboradas arribando a conocimientos de la realidad práctica de los diversos planteamientos o propuestas de Ley orientadas a la Reforma Constitucional del artículo 31° de la Constitución Política del Perú, así como, el por qué el Perú aún no ha instituido el voto facultativo.

Por otro lado, tenemos como instrumento de recolección de datos la Guía de Análisis Documental, el cual permitió a través de información material contrastar las normas jurídicas, principios, teorías; frente a los objetivos planteados en la investigación.

### **3.6. Procedimiento:**

En cuanto al procedimiento metodológico de la investigación de acuerdo a la doctrina es aquella donde se infiere a través de un plan o protocolo, teniendo como finalidad dar respuesta a la problemática planteada en la presente investigación; por lo cual, en el presente estudio, se enfocó en el problema y objetivo planteado.

Por ende, se aplicó la Guía de Entrevista a expertos en Derecho Constitucional, abogados litigantes, juristas entre otros que efectúen la práctica política, constitucional y legal concerniente al tema de investigación.

Asimismo, se coordinó con diversos servidores públicos del Congreso de la República del Perú, con la finalidad de tener disposición a la información material y concreta; sobre las formas en las cuales se han planteado la Reforma Constitucional de Artículo 31° de la Constitución Política del Perú y el por qué no arribaron a su aprobación; para posteriormente analizarlas en consideración a los objetivos propuestos en la investigación, a fin de reflejarlas en la Guía de Análisis Documental.

### **3.7. Rigor Científico:**

Respecto al rigor científico, este respondió a la calidad que se le otorga al estudio de la investigación, consecuentemente, el uso de los instrumentos de recolección de datos es indispensables para la investigación; por lo cual, se solicitó a través de tres expertos la respectiva validación del instrumento de recolección de datos; estos son:

Guía de Entrevista conforme se muestra en la presente tabla N° 3. Asimismo, a fin de garantizar el alto grado de calidad científica de la tesis, se seleccionaron expertos en materia jurídica, con experiencia respecto al ejercicio constitucional y doctrinal del derecho peruano, tal como consta en la tabla N° 2 señalada párrafos anteriores.

Tabla 3

Validación de la Guía de Entrevista

Validación de la Guía de Entrevista			
VALIDADOR	CARGO	CONDICIÓN	PORCENTAJE
<b>Vargas Huamán, Esaú</b>	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Aceptable	92%
<b>Wenzel Miranda, Eliseo</b>	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Aceptable	95%
<b>Oviedo Grados, Jean Marco Víctor</b>	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Aceptable	95%

Elaboración propia.

### 3.8. Método de análisis de datos:

Respecto al método de análisis de datos citamos a Schettini (2015), quien refiere: que el análisis de datos cualitativos consiste en la realización operacional en las que el investigador someterá los datos recabados, a fin de alcanzar los objetivos planteados en la investigación (p. 13), en ese orden de ideas, el presente estudio de investigación estuvo orientado a los métodos de análisis descriptivo, hermenéutico o inductivo; puesto que, se sustentó en analizar, valorar y estimar la legislación nacional e internacional, así como, jurisprudencia, artículos científicos y demás que aporten al desarrollo de la investigación.

De tal manera y en relación al método descriptivo, el cual nos permitió describir los resultados recogidos a través de nuestro instrumento de recolección de datos, con la finalidad de ahondar de manera amplia la fenomenología estudiada; suponiendo, el método ideal para recoger, organizar, analizar y comparar, este nos permitió realizar la adecuada interpretación obteniendo resultados respecto a la Reforma Constitucional del artículo 31° de la Constitución Política y el voto facultativo en el Perú, por ende, a través del análisis se pudo llegar a comprender el problema o fenómeno planteado.

Finalmente, en el método inductivo, permitió basarnos en la observación, estudio y contraste de diversas posturas teóricas, llegando así a conclusiones que ayudaron a resolver los problemas de la investigación y determinar de qué manera favorecería la Reforma Constitucional del artículo 31° de la Constitución Política al voto facultativo y los supuestos propuestos en el mismo.

### **3.9. Aspectos éticos:**

Los informes de investigación tienen como fin el resolver la problemática de la sociedad en la cual el investigador plantea nuevas teorías a concebir; planteándolos a través de la línea moral y ética de las causas y consecuencias del estudio; además de garantizar que la información recabada sea real, confiable y verdadera (Acevedo, 2015, p. 5).

En ese sentido, la presente investigación cuenta con los preceptos mencionados anteriormente, así como de estándares de calidad de confidencialidad, autenticidad y protección a los derechos de autor y propiedad intelectual; la presente investigación respeta en todo sentido el correcto citado y aplicación de normas nacionales e internacionales tal como lo estipula la normativa APA; además, de la correcta estructura acorde a lo estipulado en la Guía de Elaboración del Trabajo de Investigación y Tesis para la obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Cesar Vallejos; finalmente, también se encuentra bajo los preceptos morales y religiosos del autor.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En esta fase del presente informe de investigación, se describieron los resultados de los instrumentos de recolección de datos empleados; siendo estos: Guía de Entrevistas y Guías de Análisis Documental, los cuales fueron recabados de manera exhaustiva y rigurosa a fin de direccionar y dar posibles respuestas frente a nuestros objetivos planteados en los capítulos anteriores, es por ello y en relación citaremos al autor Brennen (2017), quien refirió, que los datos de la investigación cualitativa, cuantitativa o mixta, permiten y facultan al autor a descubrir información tanto teórica como práctica, por lo que, los entrevistados tienen una relación íntimamente directa con la unidad elegida a investigar.

En ese sentido, describiremos los resultados recolectados en el instrumento Guía de Entrevista; al respecto y en relación al Objetivo General; corresponde analizar si la Reforma Constitucional del Artículo 31° de la Constitución Política favorecería al voto facultativo en el Perú, 2020; por lo cual, se plantearon las siguientes interrogantes:

- 1.- ¿Cómo favorecería la Reforma Constitucional del artículo 31° de la Constitución Política del Perú respecto al voto facultativo?
- 2.- ¿De qué manera la reforma constitucional del artículo 31° de la Constitución Política del Perú influiría en la libertad de elegir y ser elegido?
- 3.- ¿Cuáles serían los puntos favorables de la instauración del voto facultativo en el Perú?

Respecto de la primera interrogante, los expertos entrevistados De La Cruz, Marrufo, Guzmán, Valderrama, Walqui, Sánchez e Ibarra. M.A.(2021); respondieron con similitud respecto que, el voto facultativo es una propuesta de reforma constitucional que se viene planteando desde hace varias décadas, es por ello, que, si se plantea una reforma constitucional estructurada debidamente esta, si favorecería en el extremo que generaría mayor conciencia en los ciudadanos a fin de sufragar y participar de manera más responsable y sin temor de alguna multa administrativa que por su propia naturaleza entran a un contradictorio de la misma norma que irroga la definición del voto como

“personal, igual, libre, secreto y facultativo”. Por el contrario, los entrevistados Palomino, Bermúdez, Velazco, Távara e Ibarra. M. H. (2021), concordaron que, el voto facultativo en el Perú no es un planteamiento idóneo y acorde a nuestra realidad social, ya que, la mayoría de peruanos carece de educación cívica y política, lo cual, provocaría un incremento en el índice de ausentismo electoral, así como, la debilidad electoral del elegido que no gozaría de representatividad ni legitimidad.

Respecto de la segunda interrogante, los entrevistados De La Cruz, Marrufo, Guzmán, Valderrama, Walqui, Sánchez e Ibarra (2021); refirieron que, la reforma implicaría que las personas que están comprometidas con el país son las que acudirían a votar, y las personas que quieren ser autoridades tendrán que hacer un llamado general no solo a votar por ellos sino hacer un llamado a los ciudadanos a votar. En derecho comparado es lo que pasa es Estados Unidos, donde solamente votan entre el 20% al 25% de ciudadanos no votan todos porque es un voto voluntario, y los candidatos lo que hacen más bien es convencer a la ciudadanía de que acudan a votar; siendo que ellos tienen la conciencia ciudadana de ir a votar. Por lo que, esta reforma constitucional ayudaría a tener una ciudadanía más consciente y responsable. De manera contraria los expertos entrevistados, Palomino, Bermúdez, Velazco, Távara e Ibarra (2021), afirmaron que, no es una opción viable porque no se toma en cuenta el contexto demográfico nacional y además no se complementa con una perspectiva politológica y de ciencia política. El análisis de un “derecho” no puede ser sólo dogmático.

En cuanto a la tercera interrogante, los entrevistados De La Cruz, Marrufo, Guzmán, Valderrama, Walqui, Sánchez e Ibarra (2021); concordaron en que, se otorgaría el real ejercicio democrático y libre en cuanto que el voto es facultativo no obligatorio, porque la obligatoriedad es una coacción a la libertad de la persona, entonces es un mayor ejercicio democrático permitir la libertad de las personas a decidir si acuden a votar o no, como ocurre en la gran mayoría de países democráticos vecinos: Argentina, Chile y Colombia; fortaleciendo el criterio del voto electoral y en consecuencia la democracia y gobernabilidad. En posición opuesta los expertos Palomino, Bermúdez, Velazco, Távara e Ibarra

(2021), concordaron que, no tienen ningún voto favorable la instauración del voto facultativo en el Perú porque la realidad social de este carece de inteligencia electoral; por lo cual, fomentaría el ausentismo para elegir y el desánimo del ejercicio y participación política; por ende, reiteran su postura contraria al voto facultativo.

En relación al objetivo específico uno; analizar de qué manera el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú afecta a la naturaleza del sufragio; se plantearon las siguientes interrogantes:

- 4.- ¿De qué manera el artículo 31° de la Constitución Política del Perú afecta a la naturaleza del sufragio?
- 5.- ¿Cómo el voto obligatorio vulnera la naturaleza real del derecho democrático en el Perú?
- 6.- ¿Cómo la instauración del voto facultativo reflejaría la verdadera representación democrática en la política del Perú?

Respecto de la cuarta interrogante, los entrevistados De La Cruz, Marrufo, Guzmán, Valderrama, Walqui, Sánchez e Ibarra (2021); concordaron en que, se desnaturaliza y/o afecta la naturaleza del sufragio porque coacciona mediante la obligación de votar, que los condiciona a una multa administrativa sino realizan o llevan a cabo la acción de sufragar. En oposición a lo anterior los expertos Palomino, Bermúdez, Velazco, Távara e Ibarra (2021), afirmaron que, mientras exista el poder de elegir libremente, no se vería afectado la naturaleza del sufragio; la elección libre refiere al candidato del movimiento, agrupación o partido político tomando en cuenta la cuota que permite la Ley.

Respecto de la quinta interrogante, Al respecto, los entrevistado De La Cruz, Marrufo, Guzmán, Valderrama, Walqui, Sánchez e Ibarra (2021); refirieron que, el voto obligatorio desnaturaliza la democracia, pues un ciudadano que acude a las urnas ante el inminente temor de la coerción estatal (multa), debilita el sistema democrático y permite que las decisiones tomadas en “democracia” (por mayoría) muchas veces resulten irrazonables, como la experiencia que vive actualmente nuestro país. Asimismo, los expertos Palomino, Bermúdez,

Velazco, Távara e Ibarra (2021), concordaron que, el voto obligatorio no es un elemento “antidemocrático” porque esencialmente la sanción que conlleva esta acción puede ser desestimada, conforme los mismos procedimientos del Jurado Nacional de Elecciones.

Respecto de la sexta interrogante, los expertos entrevistados De La Cruz, Marrufo, Guzmán, Valderrama, Walqui, Sánchez e Ibarra (2021); concordaron que, la instauración del voto facultativo si reflejaría la verdadera representación política democrática, por ende, quienes puedan informarse serán los que decidirán porque se prepararon para ejercer el derecho al sufragio democráticamente. Por el contrario, los entrevistados Palomino, Bermúdez, Velazco, Távara e Ibarra (2021), afirmaron que, el voto facultativo no representaría la adecuada representación democrática, siendo que, en el Perú, no existe “representación democrática” y la mejor evidencia es que desde 1980, los partidos políticos no son “estables” y no suelen tener un “rango de estabilidad institucional”. Cada partido político que ha ingresado al poder ha sido desactivado desde la elección del 2000 que provocó la 3º elección de Fujimori; es por ello que, Siendo el voto una condición necesaria para que un sistema político sea democrático, debería de seguir la vía de unas elecciones libres con voto o sufragio.

En relación al objetivo específico dos; analizar qué manera los mecanismos de sanción e información influyen en la democratización del sufragio en el Perú; se plantearon las siguientes interrogantes:

- 7.- ¿De qué manera los mecanismos de sanción e información influyen en la democratización del sufragio en el Perú?
- 8.- ¿Qué problemas existen en la actualidad con relación a los mecanismos de sanción e información establecidos por la Ley a fin de cumplir con el deber y derecho de votar o sufragar?
- 9.- ¿Cuál sería su aporte respecto a la reforma constitucional que se le debe dar al artículo 31º de la Constitución Política del Perú a fin de establecer la correcta democratización del sufragio?

Respecto a la séptima pregunta, los entrevistados De La Cruz, Marrufo, Guzmán, Valderrama, Walqui, Sánchez e Ibarra (2021); refirieron que, la sanción no solamente es contraria al derecho a elegir en libertad, sino también al entendimiento de que no todos los peruanos cuentan con dinero para pagar la multa, y si no se los medios económicos para pagar las multas por distintas razones, entonces las personas con menos recursos no podrán hacer muchos tramites (suspensión de algunos de sus derechos civiles), por ende, tiene gran influencia sobre la ciudadanía puesto que realiza la función del sufragio a través del temor de las sanciones que normalmente son pecuniarias. Por el contrario, los entrevistados Palomino, Bermúdez, Velazco, Távara e Ibarra (2021), concordaron que, parte de una premisa confusa, porque en el país no existe “conciencia democrática” y una perspectiva de gobernabilidad. El interés público es muy escaso y se asume que la democratización del “voto” es sólo “participar” en una elección, cuando en esencia esta condición implica un rol mucho más amplio y complejo que implica una evaluación personal sobre los elementos que conforman los factores políticos tanto individuales como colectivos que inciden en la perspectiva del “elector”.

Respecto a la octava pregunta, los entrevistados De La Cruz, Marrufo, Guzmán, Valderrama, Walqui, Sánchez e Ibarra (2021); refirieron que, uno de los problemas que existen en la actualidad son en parte a la exoneración del voto (multa y sanción) por no votar, refiriendo que el trámite no es tan simple, teniendo diferentes etapas; en cuanto a las dispensas son específicas razones bien especiales, pero no es lo único que se debería contemplar, sino también podrían implementarse otras que son las más cotidianas (mudanza, falta de recursos económicos, entre otras); asimismo, si el derecho al sufragio es un derecho de ejercicio libre, el establecer una coacción para quienes no lo realizan, termina por desnaturalizarlo. En tal contexto, el elector participa del sufragio incluso desinformado, pues su única preocupación reside en no ser sancionado por el Estado con la multa y otras medidas coercitivas que han sido implementadas. De manera contraria, los entrevistados Palomino, Bermúdez, Velazco, Távara e Ibarra (2021), afirmaron que, En los mecanismos de sanción no existe problema alguno en realidad porque si es por una multa el ciudadano podría solicitar exoneración. En cuanto a la información es un tema trascendente para poder

elegir a un candidato preparado para gobernar una localidad, región y/o país. Por ende, le corresponde al Jurado Nacional de Elecciones permitir el acceso a través de un sitio web amigable que le permita al ciudadano poder acceder de manera sucinta las hojas de vida de los candidatos y sobre todo los planes de gobierno que se asume serán los que se ejecutaran en su gestión pública.

Respecto de la novena pregunta, los expertos entrevistados De La Cruz, Marrufo, Guzmán, Valderrama, Walqui, Sánchez e Ibarra (2021); concluyeron que, es necesario modificar el artículo 31 de la Constitución, a fin de que el voto deje de ser obligatorio y se establezca su carácter facultativo como regla general y no solo para las personas mayores de 70 años así se fortalecería la democracia y los candidatos que busquen una elección tendrían que hacer mayores esfuerzos por convencer a los electores acerca de la importancia de sus propuestas que motiven un respaldo con su voto; consecuentemente, debería darse es una reforma integral de la constitución y sus leyes conexas como el tema de partidos políticos, lucha contra la corrupción; ahora más se da prioridad más a las libertades económicas que a los derechos sociales o que por ejemplo no haya forma de encontrar la llamada justicia social o justicia distributiva; entonces el tema del voto facultativo de repente no sería lo más eficaz que podamos tratar de tener como una finalidad si es que no logramos otras reformas en el ámbito jurídico constitucional y que estas se vean concretizadas materialmente. En oposición los entrevistados Palomino, Bermúdez, Velazco, Távara e Ibarra (2021), concordaron que, no están de acuerdo que dejar la obligatoriedad del voto, mejore la democracia, considero que sería todo lo contrario, en razón que no habría ningún incentivo, y tampoco un desincentivo, para acudir a votar, asimismo, Para proponer un “voto facultativo” se requiere: a) Que exista ciudadanos que ponderen el “bien común” al egoísmo usual, conforme los criterios de Hobbes. b) Que exista un concepto de “deber” ante el Estado, conforme el imperativo categórico de Kant. c) Que exista un deber diligente que provoque un compromiso con respecto del Estado, conforme el ideal de Locke. Al no existir estos tres elementos que la ilustración francesa ha copiado inteligentemente, con el Contrato Social, no se puede garantizar una “democratización del sufragio”; de tal manera, se podría pensar en implementar el voto facultativo en un futuro siempre cuando se hagan cambios en la

educación y se promueve la cultura política, ahí si se podría hablar de un cambio de constitución y modificación de leyes.

En cuanto, al instrumento de recolección de datos guía de análisis documental, se obtuvieron los siguientes resultados:

Respecto al objetivo general; analizar si la Reforma Constitucional del Artículo 31° de la Constitución Política favorecería al voto facultativo en el Perú, 2020.

Del análisis del Proyecto de Ley que Modifica el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú y establece el voto facultativo, el autor Pineda (2020), se encontró que, el régimen actual que tenemos compulsivo u obligatorio; es no sustentable en democracia porque cuyo ejercicio de este derecho es obligatorio y claramente se vulnera el derecho a la libertad individual, puesto que, si no se cumple con el deber de votar obligatoriamente se imponen multas que dan como resultado la subsistencia de la muerte civil, siendo esta inconstitucional; cabe destacar que más allá de la democracia y la modernización electoral, hay que tener en cuenta y erradicar esos mitos de “reducción de votos en urnas” y el “favorecimiento de partidos organizados”; esto es totalmente errado pues, muchas veces el elector obligado a acudir puede no ser reflexivo o tomar a la ligera la importancia de voto careciendo de madurez electoral impulsado por el “no recibir la multa”, y llega a votar por el que le parece más simpático o solo nulo ; finalmente, debemos tener en cuenta la coyuntura actual y sentarnos a meditar sobre la exposición de aglomeración hacia una ánfora o seguir salvando las vidas de nuestras familias del temible Covid-19; hay un planteamiento innovador el instaurar también la Votación Electrónica Telemática – vía web; este nuevo planteamiento favorecería el fortalecimiento de la democracia así como del sistema de partidos electorales.

Asimismo, del artículo de investigación estadístico titulado: “Electorado y electores en el Perú, un análisis del perfil electoral 2016”, Jurado Nacional de elecciones (2017), se extrajo que, en general y en una visión panorámica de lo que es el Perú despejado de lima, se observa la profunda desconfianza y desafección de la democracia, más allá de los aspectos económicos, la ruralidad,

ahonda a ese sentir democrático de transparencia, escasos digital y medios para un adecuado voto, ojo no estamos desmereciendo el voto real de las zonas rurales, sino vamos más allá del interés del votante y el real voto al elegir el gobernante de toda índole; afianzamos nuestra teoría que el voto debe ser facultativo no solo por las multas, sino, por el sentir y el interés electoral, es su derecho debemos respetarlo y afianzarlo en confianza y economía electoral.

Respecto al objetivo específico uno; analizar de qué manera el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú afecta a la naturaleza del sufragio.

Del artículo de investigación titulado “Consideraciones para implementación del voto de los nicaragüenses en el exterior, Pérez (2017), se especificó que, si bien las características y la naturaleza del sufragio es plasmado tanto al nivel nacional o internacional como un derecho universal, secreto, directo, libre e igual. Que asegura la democracia en un país, tiene la relevancia del ejercicio de este como un deber cívico, que visto de manera objetiva si afecta de manera negativa el real derecho de sufragio y su naturaleza, por lo que, al respecto organismos internacionales tratan de salvaguardar el respeto de los Derechos Humanos; pero como sabemos el sufragio de por sí es presentista, refleja los intereses y voluntades de un determinado grupo de personas que son elegidos en una cultura populista latinoamericana “voluntad popular”.

Aunado a ello, del análisis de la revista indexada titulada “La comisión asesora del Proyecto de Reforma Constitucional – Anuario de Derechos Humanos – vo.4”, el autor Miroquesada (2014), se extrajo que, la praxis pasada que obligaba y persuadía a los empleados a votar por sus superiores cuando estos participaban en elecciones “democráticas a cargo públicos”, persuadían mediante castigo y amenaza, es así como se llegaron a materializar las leyes electorales que después se democratizarían y optarían por un rango electoral-constitucional; en ese orden de ideas, podemos manifestar que las épocas pasadas no deben ser manifestadas hoy, es por ello que nada debe imponer la obligación de un acto político que amerita la individual decisión propia. Por ende, el voto facultativo peruano, debe salvaguardar la naturaleza del sufragio.

Respecto al objetivo específico dos; analizar de qué manera los mecanismos de sanción e información influyen en la democratización del sufragio en el Perú.

De la revista indexada titulada “Democracia, Participación y Representación Electoral en el Perú - Textos para reflexionar el Estado en los siglos XX y XXI”, los autores Sánchez y Valenzuela (2020); se extrajo que, sistema democrata electoral, se sostiene en el equilibrio de poderes, con la función de las instituciones competentes. Pero pese a ello, las relaciones generadas entre poder ejecutivo y legislativo, trasciende de manera negativa dando un ejemplo poco alentador, puesto que el cinco de abril del noventa y dos; tuvo como escenario, la ausencia lectoral de cultura política democrática el cual visibilizó la falta de conciencia electoral; pese a ello, en los últimos veinte años, conservamos aún una herencia política que las reformas de los últimos gobiernos no han permitido consolidar una democracia de tipo horizontal, limitando el poder de la élite política con una mayor participación de la población.

Aunado a ello, del análisis del libro titulado “sanciones, multas y abstencionismo electoral en el Perú. Tres estudios sobre participación electoral y voto obligatorio”, los autores Huamán, Rebata, Julcarima, Feierhed y Tuñón (2019); se encontró que, la participación correcta electoral produce una serie de beneficios positivos que conllevan el apoyo y la legitimación de un verdadero sistema democrático; pero, pese a su importancia, la tendencia del Perú es una curva en descenso, pues el desapego de la política convencional y la reducción de peruano decididos a votar resulta abismal en cifras, por lo que, el estado peruano emplea la obligatoriedad del voto median la sanción administrativa y financiera ante la ausencia del elector; pero, a pesar de la ascendencia de las cifras; por lo cual, se concluyó, que los organismos electorales implante la política de sufragio donde exista flexibilización y acercamiento al elector, motivando la participación política, y es que, sin una activa participación ciudadana, preservar y mejorar nuestro sistema democrático no es una tarea fácil.

Por consiguiente, en el análisis documental de la revista indexada titulada “El poder del voto. Cambio electoral y sistemas de partidos a nivel federal en México

en 2018”; los autores Garrido y Freidenberg (2020); aseveró que, los cambios estructurales también contienen una dinámica de competencias, dicho en otras palabras, es indispensable ver la interacción entre partidos expresando sus ideas convenciendo al electoral, esto fortalecería la re-orientación del apoyo ciudadano, asimismo, el planteamiento de estructuras electorales como el proyecto Morena ha transformado la dinámica de cooperación entre Ejecutivo-Legislativo, generando el primer gobierno unificado desde 1994 y regresando a la vieja dinámica de “gobierno de partido unificado en la que el presidente cuenta con suficientes apoyos para que sus propuestas de políticas públicas se conviertan en ley gracias a la mayoría que tiene en ambas Cámaras. Precisamente, uno de los elementos claves de esta elección, ha sido el efecto arrastre de la elección presidencial sobre la legislativa. Esta dinámica llevó a que se configurara un gobierno mono-político, con mayorías legislativas disciplinadas hacia el partido en el gobierno, favoreciendo la aprobación de leyes que benefician al país.

A continuación, en este acápite se realizó la redacción de la discusión de resultados, haciendo uso del método de triangulación de datos, resultante de la contrastación de los hallazgos obtenidos en los instrumentos de recolección de datos, tales como la guía de entrevista y guía de análisis documental; asimismo de los resultados encontrados en los trabajos previos y las teorías relativas a la investigación.

Por ello, desarrollamos la comparación de resultados respecto al Objetivo General de la guía de entrevistas donde la mayoría de entrevistados señalaron que, se encuentran a favor del voto facultativo, puesto que, el ejercicio del deber cívico como los países más desarrollados tiene que ser optativo y para quienes estén realmente dispuesto a informarse e involucrarse en los asuntos públicos, asimismo, la obligación de ir a votar hace que se expresen algunas posiciones que realmente refleja la falta de interés, condición nacional y entendiéndose la dimensión de lo que están votando, por ello, es importante que el voto sea libre, facultativo y evidentemente la reforma planteada le haría muy bien al país; en oposición a ello, cinco de los entrevistados aseveraron que una reforma

constitucional en el Perú es inviable puesto que la gran parte de peruanos carece de educación política y cívica.

Por otro lado, de los hallazgos encontrados en la guía de análisis documental del proyecto de Ley N° 5728/2020 presentado por Pineda (2020), indica que una nueva reforma al voto obligatoria frente al voto facultativo, traerían no solo la correcta democratización del voto, sino aspectos positivos en tanto a la economía de electoral, asimismo, permitiría elegir a los gobernantes de manera informada y sobre todo responsables; Máxime aún en la actualidad cuando se encuentra padeciendo de una pandemia SARS COVID–19, que resulta ser de alto riesgo de contagio a metros de distancia; en concordancia, con el artículo de investigación estadístico electorado y electores en el Perú, un análisis del perfil electoral 2016”, fuente del Jurado Nacional de elecciones (2017); señala que el Perú, más allá de los aspectos sociales y económicos, tiene deficiencias frente al sentir demócrata, donde la escases en educación y los medios adecuados para afianzar un voto idóneo, afianza la teoría de que el voto sea facultativo no solo por las sanciones administrativas “multas”, sino, por el sentir y el interés electoral de cada ciudadano.

En ese sentido, de los hallazgos encontrados coincide con los antecedentes de la investigación, donde autor García (2016), en la tesis el voto en la Constitución Política y la nueva era de reformas constitucionales en el Perú”, refiere que la creación del derecho a sufragar, se representa en la forma de liberar el pensamiento en expresión y opinión, la participación del mismo debe resumir la importancia de una vida democrática, la coacción que emplea el Estado, representa una jornada de represión ante la decisión del ciudadano, por lo cual, se debe realizar una reforma al artículo 31°, en el extremo del mecanismo de obligación del voto y también derogar las normas electorales ligadas a la omisión o falta de sufragio; en oposición a ello, el Banco Central de Reserva del Perú (2019), en su publicación voters' sophisticated response to abstention fines; aseveró que las sanciones monetarias a los electores en el Perú, tienen un efecto positivo en el ámbito electoral, habiendo tres salvedades relevantes: formulación de políticas públicas, ampliación en intervención, implementación de

conocimiento imperfecto en la sociedad, concluyendo que la democracia es imperfecta por naturaleza al igual que los seres humanos”.

En el mismo orden de ideas, del análisis de las teorías relativas al tema, se tiene al autor Ferrero (2016), quien planteó el estudio de la teoría del sufragio como expresión de derecho, definiéndolo como la potestad del ciudadano peruano mayor de 18 años como el autorizado para participar en la designación de los gobernantes; de la misma forma el autor Zaldaña (2018), planteó la teoría del sufragio como expresión de función, aseverando que este es una práctica política con el fin de desarrollar la actividad del estado con el ejercicio del poder.

Por ende, a partir de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, trabajos previos y corrientes doctrinarias se demuestra el Supuesto General; refiriendo que, una reforma Constitucional del artículo 31° de la Constitución Política favorecería al voto facultativo en el Perú; sosteniendo que, la naturaleza del derecho a sufragar se representa por la libertad de pensamiento y no por la coacción del Estado pero como mencionamos en los párrafos anteriores nuestros entrevistados aseveraron que; en el Perú el nivel económico no es lineal existiendo sectores divididos en pobreza y extrema pobreza los cuales afecta de manera directa en la economía y el derecho del electorado; señalándose a través del Proyecto de Ley que, la libertad en el ámbito político se debe entender en función de las decisiones que una persona lleva a cabo, sino también, debe contener las posibles opciones donde se pueda elegir de acuerdo a los fines que crea conveniente para sí misma conectándose con la libertad política sin coerción externa ni interferencia arbitraria del poder estatal; por lo cual, el derecho electoral peruano guarda coincidencias sin embargo, ello ocurre insuficientemente ya que, es establecido de manera obligatoria dentro del marco constitucional.

En consecuencia, respecto al Objetivo Específico 1 de los resultados obtenidos en la guía de entrevistas, la mayoría de entrevistados, afirmaron que, la naturaleza del sufragio no se encuentra afectada toda vez que al ciudadano no se le restringe el derecho, más bien se le obliga a votar a fin de que la representatividad de las autoridades tenga el respaldo de la ciudadanía. En

oposición a ello cinco entrevistados, aseveraron que, el voto obligatorio no es un elemento “antidemocrático” porque esencialmente la sanción que conlleva esta acción puede ser desestimada, conforme los mismos procedimientos del Jurado Nacional de Elecciones.

De tal manera, de los hallazgos encontrados en la guía de análisis documental de la revista indexada “Consideraciones para la implementación del voto de los nicaragüenses en el exterior”, el autor Pérez (2017), indica que, un país democrático, tiene la importancia del ejercicio de este como un deber cívico, que visto de manera objetiva si afecta de negativamente el real derecho de sufragio y su naturaleza, por lo cual, los organismos internacionales tratan de salvaguardar el respeto de los Derechos Humanos; pero como sabemos el sufragio de por sí es presentista, refleja los intereses y voluntades de un determinado grupo de personas que son elegidos en una cultura popular; asimismo, del análisis de la revista indexada “La comisión asesora del proyecto de reforma constitucional – Anuario de Derechos Humanos; el autor Miroquesada (2014), refirió que, en el pasado se obligaba y persuadía a los empleados a votar por sus superiores cuando estos participaban en elecciones “democráticas a cargo públicos”, persuadían mediante castigo y amenaza, es así como se llegaron a materializar las leyes electorales que después se democratizarían y optarían por un rango electoral- constitucional; en ese orden de ideas, podemos manifestar que las épocas pasada no deben ser manifestadas hoy, es por ello que nada debe imponer la obligación de un acto político que amerita la individual decisión propia; debiendo el Estado proteger la real naturaleza del sufragio.

En ese sentido, de los hallazgos encontrados en los antecedentes de la investigación, los doctrinarios Marchant y Espíndola (2013), en su tesis el voto voluntario y la inscripción automática, estudio de la reforma legal, Chile, 2013; refirieron que, el derecho a la democratización del sufragio debe ser libre, directo e igual, teniendo un direccionamiento de libre elección, tanto a nivel nacional como universal, el sufragio aplicado en América Latina se encuentra especificado en las reformas aplicadas deben tener el fin objetivo de expandir condiciones en su ejercicio nacional e internacional deben facultar y reformar

que el voto sea un derecho no exigible de cumplimiento; concordante a ello, la autora Sánchez (2013), afirma que, el Estado desde los inicios de su democracia, se ha encargado de evolucionar constantemente, por lo que, los procesos electorales forman parte fundamental del trabajo entre la población y los políticos.

En el mismo orden de ideas, del análisis de las teorías relativas al tema, se tiene al autor Salcedo (2014), define la teoría del sufragio como una expresión binaria de derecho subjetivo, así como, el deber de entender al sufragio como derecho libre, individual y estatal ; como refuerzo a la presente teoría, el autor Payne (2014), explica la teoría del Ausentismo Electoral, como la forma de auto-exclusión, generando dos grandes incertidumbres: 1) el problema de gobernabilidad de un país; 2) desconocimiento y falta de interés frente a la verdadera demanda social; concluyendo que el ausentismo se origina a partir del bajo nivel de educación cívica social, deficiencias y/o corrupción en el régimen político, conllevando el desánimo por participación, bajo nivel de cultura política.

Por lo cual, a partir de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, trabajos previos y corrientes doctrinarias en los instrumentos de recolección de datos se demuestra el Supuesto Específico 1; esto es, si el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú si afecta o no a la naturaleza del sufragio, aseveramos que, la directa vulneración a la libertad de elegir y ser elegido en una sociedad democrática debe tener implantado la práctica electoral como un derecho de libre expresión, de manera que, el artículo 31° de nuestra constitución no debe limitar u obligar al ciudadano reafirmando que, a través de los doctrinario y las teorías expresadas anteriormente donde se logra constatar la afectación de manera trascendental la naturaleza del sufragio; tomando en cuenta el derecho comparado expresando que la acción de sufragar es un derecho libre y no exigible de sanción y cumplimientos.

En cuanto, a los resultados encontrados en los instrumentos guía de entrevistas, respecto al Objetivo Específico 2; la mayoría de los entrevistados, aseveraron que, al ser obligatorio el sufragio el ejercicio de la multa es viable, de acuerdo a los distritos electorales; considerando que en la constitución se habla de un

presupuesto jurídico que es la obligación del sufragio y la consecuencia jurídica de omisión es ser sancionado; normalmente todo acto vinculado al ordenamiento jurídico está estructurado a través de un presupuesto jurídico y una consecuencia jurídica; entonces en la medida de que exista el voto obligatorio debe darse una consecuencia que le corresponde al Estado determinar cuál será ella. En cuanto a la influencia en la democratización del sufragio es mientras haya obligación de ir a votar el sistema democrático le otorga toda la potestad a las autoridades administrativas para que puedan aplicar estas sanciones; en oposición a ello cinco de los doce entrevistados, refirieron que, la ciudadanía debe asumir que esa condición implica deberes y derechos, como tal, siendo una obligación y un derecho al mismo tiempo. Son las reglas del juego democrático.

Por consiguiente, de los hallazgos encontrados en la guía de análisis documental, la revista indexada, el autor Sánchez y Valenzuela (2020), asevera que, el equilibrio de poderes es fundamental a la funcionalidad de las instituciones, esto no exime de vulnerar los derechos del elector, por lo cual, la cultura política democrática de un país es relevante en la instauración del voto facultativo; y los mecanismos de información y sanción que estos provean; asimismo, del análisis del libro sanciones, multas y abstencionismo electoral en el Perú; asimismo, de la revista indexada “Tres estudios sobre participación electoral y voto obligatorio”, los autores Huamán, Rebata, Julcarima, Feierhed y Tuñón (2019); concordaron que, la participación correcta electoral produce una serie de beneficios positivos que conllevan el apoyo y la legitimación de un verdadero sistema democrático; pero, pese a su importancia, la tendencia del Perú es una curva en descenso, pues el desapego de la política convencional y la reducción de peruano decididos a votar resulta abismal en cifras, por lo que, el estado peruano emplea la obligatoriedad del voto median la sanción administrativa y financiera ante la ausencia del elector; pero, a pesar de la ascendencia de las cifras; por lo cual, los organismos electorales implante la política de sufragio donde exista flexibilización y acercamiento al elector, motivando la participación política, y es que, sin una activa participación ciudadana, preservar y mejorar nuestro sistema democrático no es una tarea fácil; en concordancia a ello, la revista indexada “El poder del voto, cambio electoral y sistemas de partidos a nivel federal en México en 2018”; los autores

Garrido y Freidenberg (2020); afirmaron que, los cambios estructurares también contienen una dinámica de competencias, dicho en otras palabras, es indispensable ver la interacción entre partidos expresando sus ideas convenciendo al electoral, esto fortalecería la re-orientación del apoyo ciudadano.

En esa línea de ideas, de los hallazgos encontrados en los antecedentes de la investigación, el autor Regan (2018), en su investigación “¿COMPULSORY VOTING: DOES IT WORK?”, aseveró que, practica el voto obligatorio basándose en el principio de transparencia y como fin de reducir la corrupción, en otras palabras el voto obligatorio en el Perú es la obligación del ciudadano a participar en las elecciones y en comparación con otros países de Latinoamérica donde el voto es voluntario, la desigualdad económica entre los peruanos es alta y es que obligatorio fija un rol importante donde asegura una representación equitativa; pero también se puede decir que esta práctica de obligar al votante, puede tener repercusión en el interés político de información, por lo cual, la corrupción y la transparencia van de la mano de un voto informado; si obligamos a un elector a votar que consecuencias negativas traería, a manera de respuesta se da el ejemplo de la realidad del Perú y la pobreza del mismo; en oposición a ello, el autor Crispin (2017), en la investigación “WHAT IS COMPULSORY VOTING”, especifica la idea de los defensores del voto obligatorio, argumentando que las decisiones que se deben tomar por el pueblo “democráticamente” deben ser expresiones de legitimidad, la cual no violenta el derecho de libertad o expresión, asimismo, el votar de forma voluntaria no tiene efectos educativos electorales.

De tal manera, del análisis de las teorías relativas al tema, se tiene a los autores Pérez, Valles y Carrera (2016), quienes plantearon la teoría del sufragio como naturaleza al voto; definiéndolo como la conexión con rousseauiana de la soberanía, la cual implica al ciudadano. Partir del derecho pre-estatal innato de su personalidad, concluyendo que el voto es el derecho que nada puede quitar sino dar el poder de elegir y ser elegido; concordante con la Teoría del Sufragio como función inalienable, se conecta con la definición sieyesiana de la soberanía, donde el Estado objetivamente, pide al pueblo la participación en

elección a fin de elegir un gobernante; estableciendo dos esferas complementarias función política y derecho personal.

Por lo cual , a partir de los hallazgos encontrados en los instrumentos de recolección de datos, trabajos previos y corrientes doctrinarias en los instrumentos de recolección de datos se demuestra el Supuesto Específico 2; esto es, los mecanismos de sanción e información, influyen de manera negativa en la democratización del sufragio, aseveramos que, genera la represión democrática de expresión electoral; puesto que, no se promueve el estudio ni planteamientos de soluciones que nos lleven a la construcción de una mejor vida democrática; es oportuno señalar que a la fecha son 19 países en el mundo donde el voto es obligatorio; debiendo mencionar que existen 194 países de acuerdo al último reporte global demócrata de la Organización Mundial de las naciones Unidas (ONU); por ende, esto corrobora los antecedentes mencionados donde se expresa que el voto debe ser libre no solo por la vulneración de nuestro Derecho al sufragio, sino porque los nuevos mecanismos de evolución como sociedad lo ameritan.

## V. CONCLUSIONES

Las conclusiones que se presentan a continuación son el resultado de la presente investigación tomando en cuenta los objetivos propuestos mencionados en las secciones anteriores; los cuales mediante los diferentes mecanismos de estudio y análisis se obtuvieron.

**Primero.-** Se concluye que, la libertad individual del ciudadano representa el derecho democrático que la sociedad y el Estado a través de la estructura electoral fortalecen y adhieren las nuevas innovaciones normativas, por lo cual, una reforma al citado artículo de nuestra Constitución Política vigente si favorecería y constituiría la evolución electoral que necesitamos, puesto que, lo puntos favorables que se obtuvieron de la investigación fueron en relación al voto informado, responsable, libre y sobre todo pensante por parte del elector.

**Segundo. -** Se concluye que, el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú que preceptúa el voto obligatorio; si afecta la naturaleza del sufragio donde se debería garantizar un derecho más no un deber como solemos confundirlo tradicionalmente, en sentido, esta naturaleza de ejercicio de derecho a sufragar debe ser libre sin ningún tipo de coacción estatal.

**Tercero.-** Se concluye que, el Perú adopta el derecho electoral como aquel que debe sancionar ante la omisión del sufragio, señalándose que es la mejor vía de respaldo para que las autoridades sean electas generando la negatividad de la democracia a favor de la restricción de los derechos políticos fundamentales, civiles, administrativos y constitucionales, siendo necesario que existan otros mecanismo positivos que permitan evitar y reducir el ausentismo electoral como es la promoción a la participación política, a fin de eliminar cualquier barrera de restricción como multas, entre otros.

## VI. RECOMENDACIONES

En esta fase de la investigación habiendo realizado las conclusiones pertinentes, es menester mencionar las recomendaciones:

**Primero.** - Se recomienda, a los congresistas del Poder Legislativo de la República del Perú, en virtud de funciones propiciar e incentivar el fortalecimiento democrático, mediante la aprobación del Proyecto de Ley N°5728/2020 - Proyecto de Ley que modifica el artículo 31° de la Constitución Política del Perú; que estipula la incorporación del voto facultativo, así como también la eliminación de las sanciones administrativas y cualquier mecanismo de sanción que acarrea la omisión a sufragar.

**Segundo.** – Se recomienda, al Ministerio de Educación instaurar como plan estructural democrático una educación en todos los niveles básicos, técnicos y superiores, es decir, que en la currícula estudiantil tanto públicas como privadas, incluyan un curso cívico electoral donde se abarque los diferentes temas en relación al derecho de sufragio y demás derechos políticos existentes. Además, de implementar concursos que incentiven la búsqueda, la investigación y el debate generándose así el pensamiento crítico en temas electorales y políticos.

**Tercero.** – Se recomienda, a las instituciones estatales encargadas del sistema electoral, emprender nuevas directrices no solo en el fortalecimiento electoral democrático, sino en los mecanismos de sanción e información que vulneran en su totalidad la democratización del sufragio; es decir, promover la participación electoral a nivel nacional, a través de cursos, seminarios, talleres, entre otros; para así fortalecer la conciencia electoral. Finalmente, en el desarrollo tecnológico que atravesamos que predomina y predominará en la vida cotidiana, es menester implementar al voto electrónico a nivel nacional e internacional (electores peruanos en el extranjero).

## REFERENCIAS

- Aragón, J., & Cruzado, E. (2016). La construcción de la descentralización fiscal en el Perú. In *Miradas cruzadas: Políticas Públicas y desarrollo regional en el Perú*
- Bansal, P. Smith, W.K., & Vaara, E. (August, 2018). New ways of seeing through qualitative research. *Academy of Management Journal*, 61 (4), 1189-1195. <https://doi.org/10.5465/amj.2018.4004>. ISSN: 0001-4273.
- Barczak, M. (2018). Representation By Consultation? The Rise of Direct Democracy in Latin America. *Latin American Politics and Society*, 43(3), 37–59.
- Cecez-Kecmanovic, D., Davison, R.M., Fernandez, W., Finnegan, P., S.L., & Sarker, S. (January, 2020). Advancing Qualitative IS research methodologies: Expanding horizons and seeking new paths. *Journal of the Association for Information Systems*, 21 (1), 246-263. <https://doi.org/10.17705/1jais.00599>. ISSN: 1536-9323.
- Eberhardt, M. (2013). Crisis de representación en las democracias presidencialistas latinoamericanas ¿La revocatoria de mandato como opción? *Elecciones*.
- Electorado y electores en el Perú. Un análisis del perfil electoral 2016 Jorge Aragón Trelles, Daniel Encinas Zevallos, Tania Ramírez Farías primera edición, junio de 2017. Jurado Nacional de Elecciones.
- Fedrech, A. (2017), "Reform and vote, social reality", *Revista Scopus. Derecho*. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-79960634550&originINDEX=resultslist&sort=r-f&src=s&mltEid=2-s2.0-85026805826&mltType=ref&mltAll=t&imp=t&sid=090f6b5c8e38ee5232b7a710812e475e&sot=mlt&sdt=mlt&sessionSearchId=090f6b5c8e38ee5232b7a710812e475e&relpos=3&citeCnt=5>
- Ferrero, R. (2016). *CIENCIA POLITICA Teoría del Estado y Derecho Constitucional* (Novena ed.) Lima, Perú: Editora Jurídica Grijley E.I.R.L.
- García, H. (1981). *AMERICA LATINA 80: DEMOCRACIA Y MOVIMIENTO POPULAR*. Desco.
- Guzmán, F & Hakansson, C. (2016). La Incorporación del Voto Facultativo. Obtenido de *Revista de Estudiantes Ita lus Esto*: <http://www.itaiusesto.com/la-incorporacion-del-voto-facultativo/>
- JNE. (2014). *Revista Peruana de Jurisprudencia Electoral*. Lima: Fondo Editorial.

- Jurado Nacional de Elecciones (JNE). (07,05,2018). Consulta Popular de Revocatoria de autoridades regionales y municipales 2012. [En línea]- Lima: Jurado Nacional de Elecciones.
- Kaufman, L., & Rousseuw, P. (2017). Finding Groups in Data. An Introduction to Cluster Analysis. Wiley-Interscience (Vol. 1). New Jersey: John Wiley & Sons.
- Marchant, J., Espindola, D., Aguilera, T. (2017). El conflicto municipal en Pucará, Puno (2004-2006). In M. Tanaka (Ed.), El Estado, viejo desconocido: Visiones del Estado en el Perú (pp. 235–300). Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Miró Quesada Rada, Francisco Catedrático de Ciencia Política y Derecho Constitucional (Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. Perú). Miembro de la Comisión asesora del Proyecto de Reforma Constitucional Anuario de Derechos Humanos. Nueva Época. Vol. 4. 2003 (365-378)
- Molina, R. (2016). Descentralización: remirando lo que entendemos y lo que hacemos en su nombre. In R. Ames, Á. Barnechea, & R. Molina (Eds.), Perspectivas sobre la descentralización y su futuro (pp. 93–101). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Muñoz, I., Paredes, M., & Thorp, R. (2006). Acción Colectiva, Violencia Política y Etnicidad en el Perú (No. 1). Lima.
- Napurí, C. (2017). La Constitución Política: un análisis funcional (Primera ed.). Lima: Gaceta Jurídica.
- ONU: Asamblea General, Declaración Universal de Derechos Humanos, 10 Diciembre 1948, 217 A (III), disponible en esta dirección: <https://www.refworld.org/es/docid/47a080e32.html>
- ONPE. (2015). [www.resultadoselecciones2011.onpe.gob.pe](http://www.resultadoselecciones2011.onpe.gob.pe). Obtenido [www.resultadoselecciones2011.onpe.gob.pe/resumengeneralpresidencial2015](http://www.resultadoselecciones2011.onpe.gob.pe/resumengeneralpresidencial2015).
- Pedicone, D. (2016). Derecho Electoral. Buenos Aires, Editorial la Rocca.
- Perez, A. (2017). Consideraciones Para La Implementación Del Voto De Los Nicaragüenses En El Exterior.
- Picado, S. (2007). Derechos Políticos como Derechos Humanos. Obtenido de Institute For Democracy And Electoral Assistance: [http://www.idea.int/publications/electoral\\_law\\_la/upload/III.pdf](http://www.idea.int/publications/electoral_law_la/upload/III.pdf)
- Pineda, A. (2020, 08 de julio). Proyecto de Ley 5728/2020. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 31° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL PERÚ Y ESTABLECE EL VOTO FACULTATIVO (iniciativa en agenda).  
[https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016\\_2021/Proyectos\\_de\\_Ley\\_y\\_de\\_Resoluciones\\_Legislativas/PL05728-20200709.pdf](https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL05728-20200709.pdf)

Piñera, S. (2017). Historia de la Ley N° 20.568. Obtenido de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile:  
[file:///C:/Users/usuariojavier/Downloads/HL20568%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/usuariojavier/Downloads/HL20568%20(4).pdf)

Quezada, N, (2015). Introducción a la metodología de la investigación Edición electrónica.

Rada, F. & Hayar, C. (2010). DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y DEMOCRACIA DIRECTA, LAS DOS CARAS DE LA MISMA MONEDA. Lima: El Comercio S.A.

Ramírez, M. (2017). Revocatoria de mandato subnacional en ciudades grandes de América del Sur: Lima Metropolitana (2013) en perspectiva comparada. Revista de Ciencia Política y Gobierno, 3(6), 175–206.

RENIEC. (2020) [www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe). Obtenido de [www.reniec.gob.pe/portal:www.reniec.gob.pe/portal/htm/institucional/instithistoria/html](http://www.reniec.gob.pe/portal:www.reniec.gob.pe/portal/htm/institucional/instithistoria/html)

RUIZ, L. & Otero, P. (2013). Indicadores de partidos y sistemas de partidos. Cuadernos metodológicos 51. Madrid: Centro de Investigaciones Sociológicas

Romero, C. (2014). La Categorización un Aspecto Crucial en la Investigación Cualitativa, Revista de investigación, Cesma.  
[http://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos\\_virtuales/posgrado/maestria\\_asesoría\\_familiar/Investigacion%20I/Material/37\\_Romero\\_Categorizaci%C3%B3n\\_Inv\\_cualitativa.pdf](http://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maestria_asesoría_familiar/Investigacion%20I/Material/37_Romero_Categorizaci%C3%B3n_Inv_cualitativa.pdf)

Regan, T (2018). ¿COMPULSORY VOTING: DOES IT WORK?.  
<https://www.redalyc.org/Index/articulo.oa?id=72001305>

Rojas, M. (2015). Tipos de investigación científica: Una simplificación de la complicada incoherente nomenclatura y clasificación. Revista Electrónica de Veterinaria (1), 1-14. Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y el Portugal. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=63638739004>

Salcedo, G. (2014). ¿Qué es la democracia? (Primera ed.). México: Tribunal Federal Electoral.

Sánchez, M. & Valenzuela, M (2020). DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN ELECTORAL EN EL PERÚ -TEXTOS PARA REFLEXIONAR EL ESTADO EN LOS SIGLOS XX Y XXI. Lima: ONPE, 1ra. edición, 2020.

- Sanchez, R. (2013). ELECCIONES REPRESENTACIÓN, DEMOCRACIA Y VIOLENCIA EN COLOMBIA análisis de coyuntura, 71 - 78.
- Schneider, C., & Welp, Y. (2015). Diseños institucionales y (des)equilibrios de poder: las instituciones de participación ciudadana en disputa. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, (224), 15–44.
- Tuesta, F. (2017). (07,05,2018). Revocatorias. Blog de Fernando Tuesta. [En línea]. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/fernandotuesta/>
- Valdeón, E & Pinaria, R (2016), El Tribunal Constitucional y su organización: Una propuesta de reforma. <https://ideas.repec.org/index/a/qba/annpro/v7y1997id208.html>.
- Vásquez, J. (2012). El voto nulo (y el voto en blanco). Obtenido de Instituto Nacional Electoral de México: [http://www.ine.mx/docs/IFEv2/DECEYEC/DECEYECMaterialesLectura/docs/03\\_VotoNulo.pdf](http://www.ine.mx/docs/IFEv2/DECEYEC/DECEYECMaterialesLectura/docs/03_VotoNulo.pdf)
- Vásquez, E. (2014). Las pretensiones revocadoras: El caso de Lima. In F. Tuesta (Ed.), *Una onda expansiva. Las revocatorias en el Perú y América Latina* (pp. 67–98). Lima: Jurado Nacional de Elecciones.
- Zavaleta, M. (2014). Coaliciones de independientes. Las reglas no escritas de la política electoral. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Zaldaña (2018), Validez del voto en blanco en Chile: un análisis crítico. versión On-line ISSN 0718-0950 [.https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-09502019000100171&lang=esHJ](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502019000100171&lang=esHJ).

## ANEXO 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

### TÍTULO: LA REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 31° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL VOTO FACULTATIVO EN EL PERÚ, 2020.

OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORIAS	CONCEPTUALIZACIÓN	SUB - CATEGORIA	FUENTE	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>CATEGORIA I</b>	La Reforma Constitucional, se conceptualiza en aquella actividad normativa que contempla la modificación total o parcial de una Constitución, a través de órganos especiales y procedimientos definidos en la Ley; teniendo la función reformativa enfocada en subsanar posibles lagunas legales y errores políticos o técnicos.	<b>SUBCATEGORIA I</b>	<b>PARLAMENTO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ</b>	<b>TÉCNICAS:</b>  - Entrevistas. - Análisis Documental - Análisis Jurisprudencial - Análisis Normativo - Análisis de Derecho Comparado.
Analizar si la Reforma Constitucional del Artículo 31° de la Constitución Política favorecería al voto facultativo en el Perú, 2020.	Reforma Constitucional		- Artículo 31° de la Constitución Política del Perú.  - Mecanismos de sanción e información.		
<b>OBJETIVO ESPECIFICO</b>	<b>CATEGORIA II</b>	El voto Facultativo o Sufragio Voluntario, es aquel mecanismo electoral que considera el sufragio como un derecho, pero no una obligación ciudadana; autorizando a las personas la facultad de ejercer o no ejercer aquel derecho; diferenciado totalmente de voto obligatorio, que no considera al sufragio como derecho, sino como obligación y deber ciudadano.	<b>SUBCATEGORIA II</b>		
1.- Analizar de qué manera el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú afecta a la naturaleza del sufragio.  2.- Analizar de qué manera los mecanismos de sanción e información influyen en la democratización del sufragio en el Perú.	Voto Facultativo		- Naturaleza del sufragio  - Democratización del sufragio en el Perú		

## ANEXO 2: Instrumentos de Recolección de Datos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

### GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:**

**La Reforma Constitucional del Artículo 31° de la Constitución Política y el Voto Facultativo en el Perú, 2020.**

**Entrevistado / a:**

**Cargo / profesión / grado académico:**

**Institución:**

**Fecha:**

#### Objetivo General

**Analizar si la Reforma Constitucional del Artículo 31° de la Constitución Política favorecería al voto facultativo en el Perú, 2020.**

1.-De acuerdo a su experiencia: ¿cómo favorecería la Reforma Constitucional del artículo 31° de la Constitución Política del Perú respecto al voto facultativo?

---

---

---

2.-Desde su perspectiva y experiencia: ¿de qué manera la reforma constitucional del artículo 31° de la Constitución Política del Perú influiría en la libertad de elegir y ser elegido?

---

---

---

3.- En su opinión: ¿cuáles serían los puntos favorables de la instauración del voto facultativo en el Perú?

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:**

**Analizar de qué manera el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú afecta a la naturaleza del sufragio.**

4.-De acuerdo a su experiencia: ¿de qué manera el artículo 31° de la Constitución Política del Perú afecta a la naturaleza del sufragio?

---

---

---

5.-Desde su perspectiva: ¿cómo el voto obligatorio vulnera la naturaleza real del derecho democrático en el Perú?

---

---

---

6.- En su opinión: ¿cómo la instauración del voto facultativo reflejaría la verdadera representación democrática en la política del Perú?

---

---



**OBJETIVO ESPECÍFICO 2:  
Analizar qué manera los mecanismos de sanción e información influyen en la democratización del sufragio en el Perú.**

7.- Desde su perspectiva: ¿de qué manera los mecanismos de sanción e información influyen en la democratización del sufragio en el Perú?

---

---

---

8.-Desde su experiencia: ¿qué problemas existen en la actualidad con relación a los mecanismos de sanción e información establecidos por la Ley a fin de cumplir con el deber y derecho de votar o sufragar?

---

---

---

9.- En su opinión y experiencia: ¿cuál sería su aporte respecto a la reforma constitucional que se le debe dar al artículo 31° de la Constitución Política del Perú a fin de establecer la correcta democratización del sufragio?

---

---

---

FIRMA	SELLO

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título:** La Reforma Constitucional del Artículo 31° de la Constitución Política y el Voto Facultativo en el Perú, 2020

**Autor:** Peralta Escudero Javier Emilio

**Fecha:** 27 de abril de 2021

**Objetivo General:** Analizar si la Reforma Constitucional del Artículo 31° de la Constitución Política favorecería al voto facultativo en el Perú, 2020

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<p>1) Pineda, A. (2020, 08 de julio). Proyecto de Ley 5728/2020. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 31° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y ESTABLECE EL VOTO FACULTATIVO (iniciativa en agenda). <a href="https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL057278-20200709.pdf">https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL057278-20200709.pdf</a></p> <p>2) ELECTORADO Y ELECTORES EN EL PERÚ. UN ANÁLISIS DEL PERFIL ELECTORAL 2016 © Jorge Aragón Trelles, Daniel Encinas Zevallos, Tania Ramírez Farías PRIMERA EDICIÓN, junio de 2017</p>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	
<b>CONCLUSIÓN</b>	

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título:** La Reforma Constitucional del Artículo 31° de la Constitución Política y el Voto Facultativo en el Perú, 2020

**Autor:** Peralta Escudero Javier Emilio

**Fecha:** 27 de abril de 2021

**Objetivo Especifico 1: Analizar de qué manera el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú afecta a la naturaleza del sufragio.**

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1) Título: CONSIDERACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO DE LOS NICARAGÜENSES EN EL EXTERIOR. Autor: ARIEL ANTONIO PÉREZ ARCIA (2017)</li><li>2) Francisco Miró Quesada Rada Catedrático de Ciencia Política y Derecho Constitucional (Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima. Perú). Miembro de la Comisión asesora del Proyecto de Reforma Constitucional</li></ol>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	
<b>CONCLUSIÓN</b>	

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

**Título:** La Reforma Constitucional del Artículo 31° de la Constitución Política y el Voto Facultativo en el Perú, 2020

**Autor:** Peralta Escudero Javier Emilio

**Fecha:** 27 de abril de 2021

**Objetivo Especifico 2: Analizar de qué manera los mecanismos de sanción e información influyen en la democratización del sufragio en el Perú.**

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1) Martí Sánchez y Manuel Valenzuela. DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN ELECTORAL EN EL PERÚ -TEXTOS PARA REFLEXIONAR EL ESTADO EN LOS SIGLOS XX Y XXI</li><li>2) Cristhian Jaramillo Huamán, Rocío Rebata Delgado, Gerson Julcarima, Guadalupe Tuñón, Germán Feierherd. <b>SANCIONES, MULTAS Y ABSTENCIONISMO ELECTORAL EN EL PERÚ. TRES ESTUDIOS SOBRE PARTICIPACIÓN ELECTORAL Y VOTO</b></li><li>3) Garrido, Sebastián, &amp; Freidenberg, Flavia. (2020). <b>El poder del voto. Cambio electoral y sistemas de partidos a nivel federal en México en 2018.</b> Política y gobierno, 27(2), ePYG1279. Epub 17 de febrero de 2021. Recuperado en 06 de mayo de 2021, de <a href="http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&amp;pid=S1665-20372020000200010&amp;lng=es&amp;tlng=es">http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&amp;pid=S1665-20372020000200010&amp;lng=es&amp;tlng=es</a>.</li></ol>
<b>CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	
<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL</b>	
<b>CONCLUSIÓN</b>	

## ANEXO 3: Validación de Instrumentos de Recolección de Datos



### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Vargas Huamán, Esaú
- 1.2. Cargo e institución donde labora: Asesor de Proyecto de Investigación. Universidad César Vallejo
- 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.4. Autores de Instrumento: Peralta Escudero, Javier Emilio

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI
.-.

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

92 %

Lima, 30 de octubre del 2020.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

## Validación de Instrumentos de Recolección de Datos



### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: OVIEDO GRADOS, JEAN MARCO VICTOR.  
 1.2. Cargo e institución donde labora: ABOGADO – PODER JUDICIAL – DOCENTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista  
 1.4. Autores de Instrumento: Peralta Escudero, Javier Emilio

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.													x
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.													x
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													x
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													x
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													x
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.													x
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													x
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													x
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													x
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													x

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X
-

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95%
-----

Lima, 04 de Noviembre del 2020.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI: 09672112 TELEFONO: 993751679

## Validación de Instrumentos de Recolección de Datos



### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Wenzel Miranda Eliseo  
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista  
 1.4. Autores de Instrumento: Peralta Escudero, Javier Emilio

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												x	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												x	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												x	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

#### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

si
-

#### IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95%
-----

Lima, 04 de Noviembre del 2020.

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI:09940210 TELEFONO:992303480